REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP57156

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TRANSAM COMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. Nº96.652.650-5, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho Nº2.760, Torre C Parque Titanium, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por el Decreto Supremo Nº305 de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación de dos (2) Estaciones Base, quedando según se indica a continuación:

| Código Soporte | Nombre Estación Base | Dirección Estación Base | | | nadas atum \ S. | wgs | | Autorizado por Decreto | |
|-------------------|-------------------------|---|----|-----|-----------------------|------|-----|------------------------------|----------------|
| | | | | min | seg | grad | min | seg | Exento |
| 23616 | Pichi 2 | Lote N°1 de las Casas Viejas | 33 | 59 | 36,6 | 71 | 04 | 57 | 781 de 2014 |
| 23617 | | Lote 3 de la Subdivisión de la Parcela 365, del Proyecto de Parcelación Culipran y Popeta | | 50 | 30 | 71 | 16 | 38 | 781 de 2014 |

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto señalado precedentemente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

| Etapa | Inicio de Obras | Término de Obras | Inicio de Servicio | Observación |
|-------|--------------------|---------------------|-----------------------|---|
| 1 | 30 [días] | 60 [dias] | | Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada. |

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecratario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISION CONCESIONES (S)

1710-2415-334